refiriendo y comprouando las razones que conduzgan al
caso hasta que tenga cumplido efecto en consideraz.on de
lo mandado de la Caudal de dho pueblo q.e p.a ello se le da
comission en forma

En Zarzuela

Atento las ocupaciones del S.r Fran.co de Robles pres.to capellan
de nra S.ra de la encarnaz.on son muchas y no puede acudir
a la mayordomia de una conformid.d nombraron por
mayordomo hasta pasada la festiuid.d del año que viene
de mill seis.tos y sesenta y cinco a Lucas gonçalez de
Robles vez.o desta villa y labrador en los prados

Con lo qual se acauo este ayuntam.to y lo firmaron
en su lugar = Juuicio = t.do = necess.o

Fulgencio de Guzman — D. Diego Ponce — D. Fr.co Sanchez
Narza — Marin Torecilla

Antonio Cinestopez Perez

Nombram.to de Alguacil mayor
En Don Alejandro del Marmol

En la villa de Carauaca a veinte y quatro dias del mes
de Junio de mill seiscientos y sesenta y quatro años el
Don Juan Chico de Guzman Alc.e mayor en ella por ynde-
posicion del S.r Don Juan de menezes gouer.or por su M.d
dixo q.e porquanto no ay Alguacil my.or en esta villa
y para que no se falte a la adm.on de just.a atendiendo a las
buenas partes q.e concurren en Don Alejandro del Marmol
residente en esta villa desde luego le nombra por Alguacil my.or
della por el tpo de su volunt.d y la q.e fuere del S.r Gouernador
y le dio poder y facult.d para q.e lo vse y exerca llevando
para la de just.a prendiendo y denunciando a los que delin